



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

# Acuerdo De Concejo Municipal



**N° 044-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 31 de agosto del 2022

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Agosto del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 352-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA madre de la menor ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Con Hoja de Trámite Documentario N°1360 -2022-MP, de fecha 02 de marzo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos de viaje a Lima por temas de salud de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta, quien fue diagnosticada con Leucemia linfática en el año 2015. Por tanto, para continuar con su tratamiento necesita viajar a la ciudad de Lima a que atiendan a la menor en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a fin de realizar sus controles médicos. Asimismo, la Sra. Sonia Huayta Mendoza, siendo una persona con bajos ingresos económicos no le es posible afrontar los excesivos gastos que requiere este viaje, siendo la cita de análisis el 12 de marzo y control médico el 14 de marzo, por ello solicita dicho apoyo económico;

Con Informe N° 018-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T. En ese sentido, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la solicitante, adjuntando el Cuadro N° 01 Gastos Previstos, sugiriendo un monto de S/1.000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme a las condiciones para su otorgamiento. Asimismo, recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Económico, luego a Gerencia Municipal, posteriormente Gerencia de Presupuesto y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objetivo de acelerar su trámite;

Con Informe N° 050-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social los actuados del Informe N° 018-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, para conocimiento y fines correspondiente;

Con Informe N° 0246-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta, por un monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4: "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación". Por lo que, recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de concejo municipal para su aprobación;

Con Informe N° 0297-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes de la solicitante en mención, se aprecia que corresponde otorgar la Subvención Social toda vez que la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor, es una persona de pocos recursos económicos, tal como menciona los documentos de la referencia. En ese sentido la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para la subvención social por el monto de S/ 1.000.00 (Mil con 00/100 soles);

Con Informe N° 100-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social informe si resulta necesario el otorgamiento de Subvención Social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, en calidad de madre de la menor, quien solicita dicha Subvención Social para solventar los gastos de viaje a la Ciudad de Lima de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta, quien padece de **LEUCEMIA LINFÁTICA** para los días 12 a 14 de Marzo del presente año. Asimismo, se pone de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2021-MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2021, se acordó aprobar la subvención social que asciende a la suma de S/ 600.00 soles a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento y actuados a fin se precise o aclare lo antes mencionado, y **RECOMIENDA** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social (GDES) que coordine con sus Sub Gerencias, a fin que de seguimiento a sus expedientes y evitar demoras en dar respuesta al ciudadano en forma concluyente y oportuna;

Con Informe N° 054-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa respecto al apoyo brindado con Acuerdo de Consejo N°056-2021-MDCN-T, de fecha 16 de Setiembre del 2021 por el monto de s/600.00 soles, la cual, sirvieron para pagar los gastos de viaje de esa fecha. Asimismo, cabe recalcar que el tratamiento es de cada 6 meses y el apoyo que necesita en la actualidad la menor, corresponde al año 2022. Finalmente las fechas consignadas en el documento de la referencia de los días 12 a 14 de marzo del 2022 son del viaje que realizaron a la Ciudad de Lima, presentando como medios probatorios: vouchers de fecha 14 de marzo del 2022, donde se atendió en Lima (ONCOLOGIA) TRATAMIENTO de CANCER, documento de Registro N° 0004531645-LIMA, con fecha 14 de Marzo del 2022 y recibo 0589933-2022. Por lo tanto, **ACLARA Y SUGIERE** se proceda el otorgamiento de subvención Social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza a favor de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta por el monto de S/ 1.000.00 (Mil con 00/100 soles), plasmados en el documento de la referencia INFORME N°100-2022-SGSG-MDCN-T, en el cumplimiento de la Ley N°27972 Ley Organica de Municipalidades establece en su art. 84 numeral 2.4 "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Con Informe N° 059-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 29 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Unidad Programa e Inclusión Social, **RATIFICA EN BRINDAR EL APOYO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta (09 años), por el monto de s/1.000.00 (Mil con 00/100 soles) plasmados en el documento de la referencia Informe N° 100-2022-SGSG-MDCN-T. Asimismo, refiere que el monto sugerido en mención, serán usados para el tratamiento de la enfermedad **LEUCEMIA LINFÁTICA AGUDA** y para la compra de alimentos básicos, como suplementos alimenticios que requiera la menor para una mejor calidad de vida;

Con Informe N° 251-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite **OPINION FAVORABLE** respecto a la Subvención Social a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta, la cual, requiere el apoyo económico para poder solventar los gastos de alimentación básica y suplementos alimenticios. En ese sentido remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social los actuados del Informe N° 059-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, para conocimiento y fines correspondiente;

Con Informe N° 1110-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, **RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la Subvención Social a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Huayta, por el monto de S/ 1.000.00 (Mil con 00/100 soles), señalado en el informe N° 246-2022-GDES-GM-MDCN-T, solicitando el trámite necesario para el otorgamiento de la Subvención Económica señalada y detallada en el cuadro de distribución en el otorgamiento de la subvención social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta, por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de concejo municipal para su aprobación;

Con Informe N° 346-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con fecha actual con respecto al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se pronuncie **SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Con Informe N° 955-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que después de haber realizado el análisis de los antecedentes, se evalúa que corresponde otorgar SUBVENCIÓN SOCIAL, a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, por lo que esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para SUBVENCIÓN SOCIAL**, por el monto de S/. 1,000.00.;

Que, mediante Informe N° 352-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA MADRE DE LA MENOR ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 8806 emitido por Gerencia Municipal con fecha 16 de agosto del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA madre de la menor ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.R.C. HELMUT FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
G.M.  
GA  
G.A.J.  
GDES  
SGSG  
SGTyc  
EFPIS  
Archivo